FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 717 DE 2020
(AGOSTO 25 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO MINIMA CUANTÍA N° 423-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de

.

Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso de MINIMA CUANTÍA N° 423-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020”.

Que el presupuesto del presente proceso de selección es de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 50.000.000.00). IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 56020 del 03 de JUNIO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES para la vigencia fiscal 2020, para la vigencia fiscal 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Que el día diecinueve (19) de agosto de 2020, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 423 DIGSA-DISAN-DMMED-2020”.

Qué el día veinte (20) de agosto de 2020, a la de hora del cierre presentaron oferta los siguientes proponentes:

OFERENTES	NIT
C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S	**900271789-9**

Que conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar la única oferta y verificar que cumple con las condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 423 DIGSA-DISAN-DMMED-2020

.

Qué día veintiuno (21) de agosto de 2020, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) Informe de Evaluaciones de la Oferta del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° 423 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, el cual concluye que los oferente:

OFERENTE	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S	**900271789-9**	**NO CUMPLE**

Que en el término de traslado el oferente **C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S**., identificado con NIT **900271789-9**, representada legalmente por la señora **SHIRLEY YOHANA CARDENAS** identificada con C.C**. 43.119.667 de Bello Antioquia**, allega al página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), los documentos necesario para subsanar los requisitos habilitantes JURIDICOS Y TÉCNICOS.

OFERENTE	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S	**900271789-9**	**CUMPLE**

Por lo anterior y con base en los informes de evaluación el Comité Evaluador y la Gerente de Proyecto recomendó, la adjudicación a los proponentes:

OFERENTES	NIT
C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S	**900271789-9**

Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar la presente adjudicación, al tenor de lo dispuesto el Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por el Señor Ministro de Defensa Nacional.

.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el contrato derivado del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 423 DIGSA-DISAN-DMMED-2020,** a la empresa **C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S NIT. 900271789-9, representada legalmente por la señora SHIRLEY YOHANA CARDENAS identificada con C.C. 43.119.667 de Bello Antioquia**, por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 50.000.000.00). IVA INCLUIDO, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020**.

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité jurídico evaluador.
Asesor jurídico.